

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 158-2021- MPVH/A

Vilcas Huamán, 09 de septiembre de 2021

VISTOS:



El Informe N°229-2021-MPVH/JDC-GM de fecha 09 de septiembre de 2021, remitido por la Gerencia Municipal, sobre propuesta de designación como único responsable de la ejecución física de los contratos de los servicios de ejecución, inspección y seguimiento del Mantenimiento Periódico y Rutinario en la III, en el marco del Decreto de Urgencia N°070-2020- PCM;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;



Que, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán a través de la Ordenanza Municipal N°010-2004-MPVH/A, crea el Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán como un organismo de derecho público interno de la Municipalidad Provincial, con personería jurídica y autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, con la finalidad fundamental de que el IVP — Vilcas Huamán sea el encargado de propiciar el desarrollo de la gestión vial y vecinal de la Provincia de Vilcas Huamán, en lo concerniente al proceso de planificación, construcción, rehabilitación y mantenimiento de los caminos vecinales, asignados con recursos provenientes de la Municipalidad Provincial y Distritales, así como recursos ordinarios, amparado en la Ley de bases de descentralización N°27783; el IVP cuenta con un conjunto de instrumentos y mecanismos legales, financieros e institucionales para garantizar su operatividad y sostenibilidad;

Que, según la Directiva N°002-CND-2004-PCM, los Institutos Viales Provinciales "son organismos de derecho público interno descentralizado de las municipalidades provinciales y distritales que gozan de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera", se encarga de la gestión vial de los caminos vecinales de la Provincia sobre un plan vial Provincial, desarrollado por las Municipalidades, con apoyo

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munilcashuaman123@gmail.com

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.munilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial

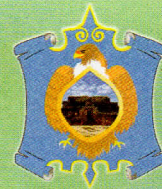


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



y asesoría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, los artículos 9°, numeral 3), 73° numeral 1.8 y 81° numeral 1.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, considera la atribución del Concejo Municipal para aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, la competencia en materia de viabilidad y la función específica de normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; respectivamente;



Que, el IVP tiene por finalidad ejecutar vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida ésta como el proceso de planificar y ejecutar acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando los recursos financieros que le sean asignados, de acuerdo a la prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo - PVPP y el Plan de Desarrollo de la Provincia, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sostenible;



Que, por disposición del Decreto de Urgencia N° 070-2020, con el objeto de la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el Mantenimiento Periódico y Rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales, para cuyo efecto, el Gobierno Central, asignó presupuesto a la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, para el Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales del ámbito de la Provincia de Vilcas Huamán;



Que, el Gerente Municipal, a través del Informe N° 229-2021-MPVH/GM, informa que, en el marco del D.U. N° 070-PCM, la Municipalidad de Vilcas Huamán viene ejecutando diversos proyectos de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales del ámbito de la Provincia y que en el proceso de su ejecución, observa que los trámites documentarios tiene excesiva demora en la aprobación de las valorizaciones por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por recarga laboral por que cumple diversas funciones y no cuenta con personal suficiente, hecho que viene creando malestar con los ejecutores contratistas, conllevando así al incumplimiento de los compromisos según el D.U. N° 070-2020-PCM y con PROVIAS Descentralizado en el aplicativo informático del Registro del Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución Física y Financiera de la FASE III; motivo por el, la duplicidad que genera la intervención de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural crea los incumplimientos y posibilita afrontar problemas con los contratistas Ejecutores de los Proyectos, por lo que, recomienda que, a través de acto resolutivo se encargue al IVP Vilcas Huamán, como órgano desconcentrado de la Municipalidad, sea la instancia responsable del control de los servicios de ejecución física, inspectora y seguimientos de los proyectos de intervención vial, por ser Área Usuaría;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Que, siendo el IVP Vilcas Huamán, órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, instancia responsable, competente y especializada, encargada de la gestión vial de los caminos vecinales de la Provincia sobre un Plan Vial Provincial, con apoyo y asesoría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, es pertinente encargar el control de los servicios de ejecución física, inspectora y seguimientos de los proyectos de intervención vial, por ser Área Usuaria, de los proyectos en ejecución a mérito del D.U. N° 070-2020-PCM, para evitar el paralelismo de funciones con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR y ENCARGAR, al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, por ser Órgano Desconcentrado de la Municipalidad, instancia competente y especializada en la gestión de vial de los caminos vecinales de la Provincia, como instancia de control de los servicios de ejecución física, inspectora y seguimientos de los proyectos de intervención vial, por ser Área Usuaria, de los proyectos en ejecución a mérito del D.U. N° 070-2020-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal implementar el cumplimiento del presente acto resolutivo en las instancias pertinentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Gerente General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán y a las Entidades Públicas intervinientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial